DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18265
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER19114 Y 2022ER20268

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	05 de diciembre 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 83 # 96- 51 Interior 5 apto 507	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**X:**4° 42´50´´N **Y**: 74° 06´29´´W		
BARRIO:	Bochica II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m^2		
UPZ:	72 - Bolivia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0069ZMFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1.36 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45730		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 83 # 96-51, se encuentran en el Sector Catastral Bochica II, de la Localidad de Engativá, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de

amenaza por movimiento en masa. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

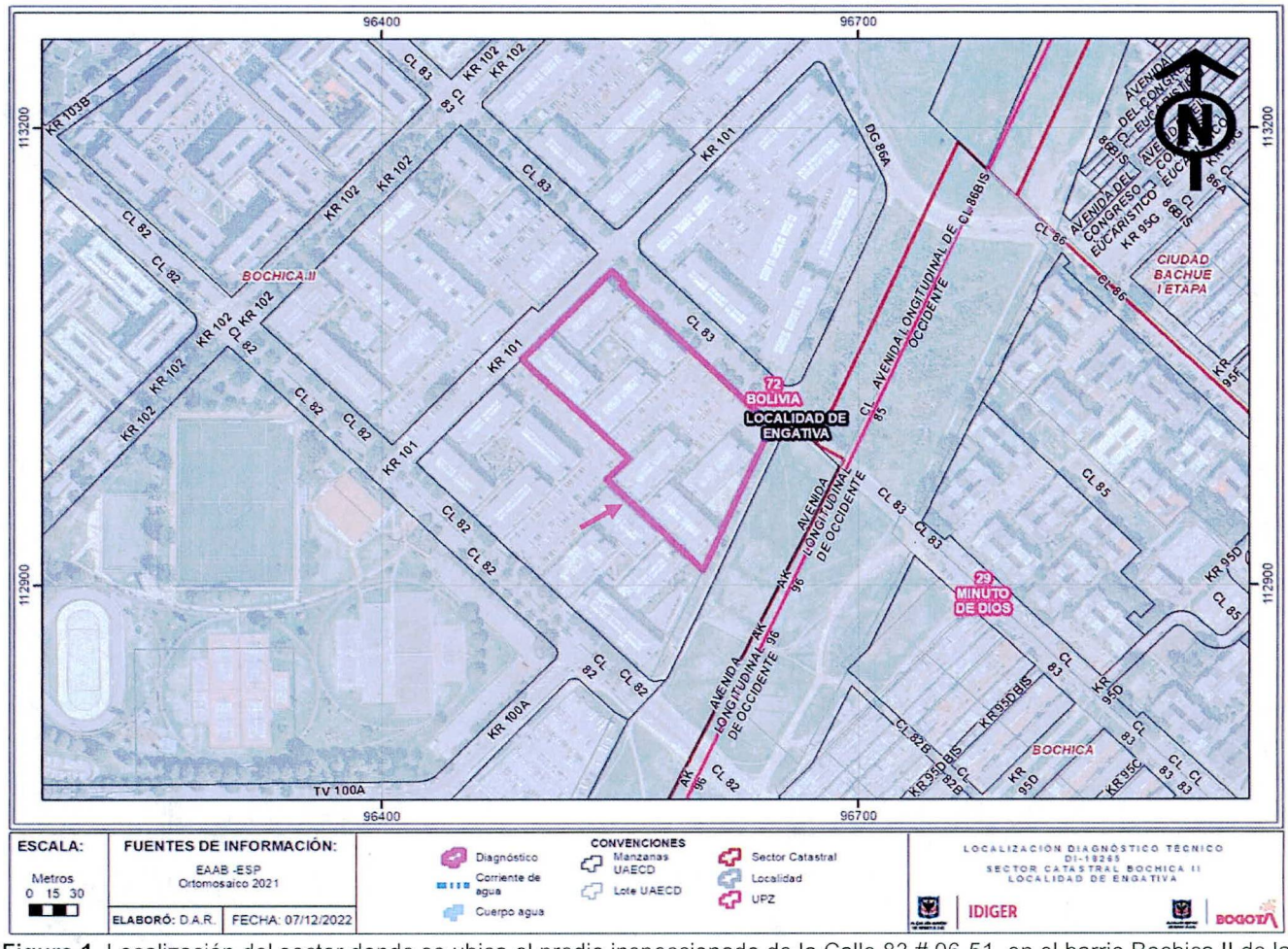

Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio inspeccionado de la Calle 83 # 96-51, en el barrio Bochica II de la Localidad de Engativá

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de diciembre de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 83 # 96-51, en el Sector Catastral Bochica II de la localidad Engativá, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en

donde se ubican edificaciones de dos (02) a ocho (08) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y pórticos en concreto reforzado.

En el predio evaluado se emplaza el Conjunto Residencial "Bochica III", de cinco (05) niveles de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa aligerada (ver fotografías 1 y 2). La edificación fue construida hace más de 30 años aproximadamente de acuerdo con la comunidad.

Se realiza inspección visual al apartamento 507 del Interior 5, en compañía de su propietaria, identificándose el desprendimiento de los elementos de acabados de la placa de entrepiso del apartamento en la zona de sala, en un área aproximada de 3.0m² (ver fotografía 3 y 4). En el momento de la visita, la propietaria retira un elemento de acabado (una baldosa) que presenta daños, con el fin de realizar inspección visual de la estructura superior de la losa aligerada, encontrando que su estructura al parecer, se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

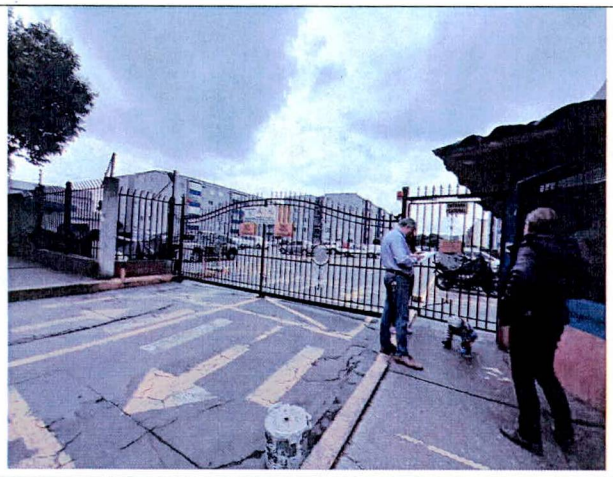

Foto 1. Vista entrada Conjunto Residencial Bochica III



Foto 2. Vista fachada Interior 5.



Foto 3. Levantamiento de baldosas en zona de sala



Foto 4. No se observan aparentes daños en placa de entrepiso.

10. POSIBLES CAUSAS:

- Pérdida de resistencia del pegamento implementado para la instalación de los elementos de acabados de la placa de entrepiso en el apartamento 507, en el Sector Catastral Bochica II de la localidad Engativá.

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑO
1	Calle 83 # 96-51 Apartamento 507 Int. 5	Consuelo Barrantes	Mampostería confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos no estructurales de la edificación, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al apartamento 507 Interior 5, del Conjunto Residencial Bochica III.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del Apartamento 507 Interior 5, en la Calle 83 # 96-51, en el Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la estructura del Conjunto Residencial "Bochica III" y por tanto del apartamento 507 del Interior 5, del Sector Catastral Bochica II de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del apartamento 507 del Interior 5 del predio de la Calle 83 # 96-51, en el Sector Catastral Bochica II de la localidad de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A los responsables del apartamento 507 del Interior 5 del predio de la Calle 83 # 96-51, en el Sector Catastral Bochica II de la localidad de Engativá, retirar controladamente la totalidad de los elementos de acabados que presentan daños, con el objetivo de realizar inspección visual de la losa aligerada y establecer si esta presenta alguna afectación como fisuras o grietas, y en caso de presentarlas, adelantar las acciones pertinentes de reparación, garantizando el buen comportamiento de esta bajo cargas de servicio. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*